



17-05-2009
PERMISO
PROVISIONAL

Gobierno de
TLAQUEPAQUE

SEM000231

FOLIO TRÁMITE: 70.929

NOMBRE: TORRES CANCHOLA SALVADOR

UBICACIÓN: CAMARENA

EXTERIOR: 208 B INTERIOR:

COLONIA: ALAMO ORIENTE

CALLE CRUCE 1: SANTOS DEGOLLADO

CALLE CRUCE 2: LAS TORRES

GIRO: TACOS

VENTA DE TACOS

SUPERFICIE: 4.00

TIPO DE CUOTA: GENERAL

IMPORTE MT2: \$ 3.04 mts.

DIAS AMPARADOS: 50

IMPORTE: \$608.00

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-Enero-2017

FECHA DE VENCIMIENTO: 28-Febrero-2017

DÍAS DE TRABAJO		VIERNES SI		SÁBADO SI		DOMINGO SI	
LUNES	NO TRABAJA	DE: 05:00:05 p	A: 12:00:05 a	DE: 05:00:05 p	A: 12:00:05 a	DE: 05:00:05 p	A: 12:00:05 a
MARTES	SI	DE: 05:00:05 p	A: 12:00:05 a	DE: 05:00:05 p	A: 12:00:05 a	DE: 05:00:05 p	A: 12:00:05 a
MIÉRCOLES	SI	DE: 05:00:05 p	A: 12:00:05 a	DE: 05:00:05 p	A: 12:00:05 a	DE: 05:00:05 p	A: 12:00:05 a
JUEVES	SI	DE: 05:00:05 p	A: 12:00:05 a	DE: 05:00:05 p	A: 12:00:05 a	DE: 05:00:05 p	A: 12:00:05 a

DE LA HORAS DE LA NOCHE: ""EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA""

OBSERVACIONES:

ART 43 I-D

Gobierno de
TLAQUEPAQUE
DIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS
ABIERTOS

AUTOBIO

L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN

DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

ACEPTO

TORRES CANCHOLA SALVADOR

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza en "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de inscripción con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajarlo para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (esté o no trabajando).

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y paraestros.
- El arrendamiento o préstamo del puesto a terceros personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los carrillones de las avenidas y en los predios de mas y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copero o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del ferrocarril, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.

093 *Alfredo*
JOSE ALFREDO CHAVEZ CASILLAS